



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-0494-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Valles de San Nicolás
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
<b>Fecha:</b> 29/06/2017	Hora: 09:01:02.99... Follos:

### AUTO N°

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 131-0563 del 19 de junio de 2012, notificada de manera personal el día 22 de junio de 2012, la Corporación **OTORGO** permiso de vertimientos a la señora **NELLY AMPARO LÓPEZ PACHERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.023.577, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas por un lavadero de papas, ubicado en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-16712 localizado en la Vereda Garrido del Municipio de Guarne.

2. Que mediante radicado 131-1515 del 02 de noviembre de 2016, la Corporación remitió informe técnico a la señora **NELLY AMPARO LÓPEZ PACHERO**, para que diera inicio a la renovación del permiso de vertimientos.

3. Que mediante radicado N° 131-4467 del 20 de junio de 2017, el señor **RAFAEL ARCANGEL CASTELBLANCO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.608.544, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado "**DISTRIPAPAS CASTELBLANCO**", presentó ante Cornare solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas por un lavadero de papas, ubicado en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-16712 localizado en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental de renovación del permiso de vertimientos.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N°: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532 | Aguas Ext: 502 Bosques: 834 83 83  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 446 38 99  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Tel/fax: (054) 536 20 40 - 487 43 30

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **RAFAEL ARCANGEL CASTELBLANCO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.608.544, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado "**DISTRIPAPAS CASTELBLANCO**", para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas por un lavadero de papas, ubicado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 020-16712 localizado en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-4467 del 20 de junio de 2017.

**ARTICULO TERCERO. SE INFORMA** al señor **RAFAEL ARCANGEL CASTELBLANCO TORRES**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **RAFAEL ARCANGEL CASTELBLANCO TORRES**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.



**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.318.04.07343**

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.

Fecha: 23/06/2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuenas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 870985138-2

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532| Aguas Ext: 502 Bosques: 834 63 83

Porce Nus: 866 01 28, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 14